

Universidad Nacional de Córdoba 1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

•		•				
	N	11	m	Δ 1	rn	

Referencia: EX-2022-00516850- -UNC-ME#FCS

VISTO:

Que en las presentes actuaciones se tramita la contratación del Prof. DANIEL ERNESTO MECCIA, DNI: 20.028.145, quien dictará la asignatura "Teoría, Metodología y Género", en el marco del plan de estudios del Doctorado en Estudios de Género; y

CONSIDERANDO:

Que la contratación es propuesta para ser llevada a cabo entre los días 23 y 27 de octubre de 2023.

Que el pedido de referencia se encuadra en las prescripciones del art. 18° de la Ordenanza HCS N° 5/12.

Que se ha agregado la siguiente información y documentación: Nota solicitando la contratación, curriculum vitae, copia de DNI, informe de justificación de la contratación, constancia de CUIT, informe de factibilidad presupuestaria y constancia de opción ante AFIP.

Que se ha elaborado el informe de Factibilidad Presupuestaria que se anexa a la presente, NO-2023-00860883-UNC-SAD#FCS e Informe de Legalidad, IF-2023-00876102-UNC-CEA#FCS.

Que los antecedentes del profesional, justifican la contratación que se pide.

Por ello:

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la contratación del Prof. DANIEL ERNESTO MECCIA, DNI: 20.028.145, bajo la modalidad de ANEXO D— Contrato de Locación de Servicios para Docente Nacional de Posgrado (sin relación de empleo público) y de corta duración, entre los días 23 y 27 de noviembre de 2023, quien dictará la asignatura "Teoría, Metodología y Género", en el marco del plan de estudios del Doctorado en Estudios de Género.

ARTÍCULO 2°: La retribución que percibirá el Profesional en concepto de honorarios será de pesos ciento veintiocho mil (\$ 128.000,00), erogación que será afrontada con recursos propios del Doctorado en Estudios de Género del CEA – FCS. El Profesional deberá entregar recibos conforme a leyes tributarias vigentes y se practicarán los descuentos que los mismos requieran, quedando los honorarios pactados sujetos a la previsión de la Ley 25.453.

ARTÍCULO 3º: Protocolizar. Publicar. Notificar fehacientemente al interesado, a la Secretaría de Administración

y a la Dirección del CEA a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10, apartado a) de la OHCS 5/12. Oportunamente archivar.